



EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A.

Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A., CUIT 30-69954245-4, con sede social en Belgrano 815, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, teléfono 0261 4497461, correo electrónico: alead@edemsa.com, sitio web: www.edemsa.com (la “Emisora”, la “Compañía” o “Edemsa”, indistintamente).

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 6, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO ENTRE EL QUINTO Y EL OCTAVO AÑO CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE HASTA EL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE A EMITIR BAJO EL PROGRAMA.

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN MONTO DE HASTA U\$S 400.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR O MEDIDA).

El presente aviso (el “Aviso Complementario”) es un aviso complementario al suplemento de precio de fecha 7 de julio de 2025 (el “Suplemento”) y al aviso de suscripción de fecha 7 de julio de 2025 (el “Aviso de Suscripción”), publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV, en la página web de la CNV a través de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”) mediante presentaciones #3384364 y #3384352, y en el Boletín de A3 Mercados S.A., correspondientes a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase 6 (las “Obligaciones Negociables Clase 6” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente), ofrecidas por Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (la “Emisora” o la “Compañía”, indistintamente) por un monto máximo de emisión de hasta el monto máximo disponible a emitir bajo su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un monto de hasta U\$S 400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida) (el “Programa”).

Todos los términos que comienzan en mayúscula utilizados y no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Mediante el presente Aviso Complementario se informa que:

- 1) la Fecha de Adjudicación, será el 17 de julio de 2025 (o aquella fecha, anterior o posterior, que oportunamente se indique en un aviso complementario al presente). En consecuencia, en virtud del presente, todas las referencias a “*Fecha de Adjudicación*” en el Aviso de Suscripción y/o el Suplemento se reemplazan íntegramente, y se referirán al 17 de julio de 2025. A su vez, se entenderá que el Período de la Oferta finalizará a las 13:00 horas (Hora de Buenos Aires) de la Fecha de Adjudicación.
- 2) se incorpora Global Valores S.A. como agente colocador local para la emisión de las Obligaciones Negociables y, en consecuencia, en virtud de este Aviso Complementario, se lo incluye en todas las referencias a “*Agentes Colocadores Locales*” del Suplemento y/o Aviso de Suscripción. En tal



Valeria de Oliveira Cezar
Gerente de Finanzas
Subdelegada

sentido:

- a) se reemplaza íntegramente el párrafo 13 del apartado “Notificación a los Inversores” de la Sección “Aviso a los Inversores y Declaraciones” del Suplemento por el siguiente texto:

“Sujeto a las leyes aplicables (en particular, la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV) y a condiciones objetivas, transparentes y equitativas, la Compañía, así como BofA Securities, Inc. y UBS Securities LLC (los “Compradores Iniciales”), Balanz Capital Valores S.A.U. y Global Valores S.A., en su carácter de agentes colocadores locales (los “Agentes Colocadores Locales”) se reservan el derecho a rechazar cualquier oferta para comprar, en forma total o parcial, o para vender menos que la totalidad de las obligaciones negociables ofrecidas en este Suplemento de Prospecto. Para más información véase la sección: “Plan de Distribución” del presente Suplemento de Prospecto.”

- b) se reemplaza íntegramente el apartado “Agentes Colocadores Locales” de la Sección “Resumen de la Oferta” del Suplemento por el siguiente texto:

“Balanz Capital Valores S.A.U. y Global Valores S.A.”

- c) se reemplaza íntegramente el párrafo 3 del apartado “Colocación y Adjudicación” de la subsección “Oferta en Argentina” de la Sección “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto por el siguiente texto:

“La Emisora planea colocar las Obligaciones Negociables por oferta pública en Argentina a través de los Agentes Colocadores Locales, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Mercado de Capitales y de las Normas de la CNV. De conformidad con las prácticas usuales en Argentina para la colocación de valores negociables en similares transacciones, Balanz Capital Valores S.A.U. y Global Valores S.A. (los “Agentes Colocadores Locales”) y la Compañía celebraron un contrato de colocación que se rige por la Ley Argentina, en virtud del cual los Agentes Colocadores Locales únicamente podrán invitar a formular o recibir Manifestaciones de Interés (según dicho término se define más adelante) de Inversores Calificados que sean residentes en Argentina y colocarlas en el libro de órdenes conservado por los Compradores Iniciales a través de un mecanismo de formación de libro fuera de Argentina.”

- d) se reemplaza íntegramente la Sección “Contrato de Colocación” del Suplemento de Prospecto por el siguiente texto:

“Balanz Capital Valores S.A.U. y Global Valores S.A. actuarán como agentes de colocación local de las Obligaciones Negociables en la República Argentina. La Emisora y los Agentes Colocadores Locales suscribirán el Contrato de Colocación Local donde se detallarán las obligaciones de cada una en las partes en el marco de la emisión de las Obligaciones Negociables y del cual se desprenderá que los Agentes Colocadores Locales actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos realizando ciertos esfuerzos de colocación en Argentina. Para más información La Compañía pagará a los Agentes Colocadores Locales una comisión habitual por sus servicios conforme al contrato de colocación. Véase la sección “Plan de Distribución. Colocación de las Obligaciones Negociables. Esfuerzos de colocación” del presente Suplemento de Prospecto.”

- e) Se reemplaza íntegramente la Sección “2) Agentes Colocadores Locales” del Aviso de Suscripción por el siguiente texto:

“Balanz Capital Valores S.A.U. con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Barros Moss, e-mail: jbarros moss@balanz.com, Santiago Giambruni, e-mail: sgiambruni@balanz.com, Tel: +54(11) 5276-7010) y

Global Valores S.A., con domicilio en Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 1, Piso 5, UF 623, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Carlos Borinelli email: cb@globalvalores.com.ar, Martin Mornaghi email: mm@globalvalores.com.ar, Leandro Diaz, e-mail: ld@globalvalores.com.ar y/o Gonzalo Musri email: gcm@globalvalores.com.ar Tel: +(5411) 5235 1200.

- 3) Con fecha 07 de julio de 2025 Fitch Ratings ha otorgado la siguiente calificación de riesgo a escala internacional a las Obligaciones Negociables: B-.

Se informa al público inversor que, con excepción a los términos complementados por medio del presente Aviso Complementario, todos los términos del Suplemento y/o del Aviso de Suscripción se mantendrán iguales y en vigencia.

EN ARGENTINA, LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Este Aviso Complementario no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables o la distribución de este aviso de suscripción en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, este Aviso Complementario y los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora y de los Agentes Colocadores Locales a través de los contactos que se indican en el punto 2 del Aviso de Suscripción. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto, del Suplemento y del Aviso de Suscripción en su totalidad y de los estados contables de la Emisora y sus notas.

La creación del Programa fue autorizada por la CNV mediante Resolución N° RESFC-2023-22399-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 23 de agosto de 2023, y su actualización por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 25 de abril de 2024. El aumento del monto del Programa y su actualización han sido autorizados por la Gerencia de Emisoras de la CNV mediante Disposición N° DI-2025-66-APN-GE#CNV de fecha 28 de abril de 2025. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto.

La emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobada en la reunión de Directorio de la Emisora de fecha 23 de junio de 2025, conforme la delegación de facultades previamente aprobada por la Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas de la Emisora de fecha 08 de abril de 2025. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por acta de subdelegado de fecha 07 de julio de 2025, de conformidad con la subdelegación de facultades previamente aprobada por el Directorio de la Emisora en su reunión celebrada en fecha 23 de junio de 2025.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Suplemento y a las que se refiere el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Ni el Suplemento, ni el Aviso de Suscripción, ni el presente Aviso Complementario han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante CNV.

La información contenida en el presente Aviso Complementario, en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte de A3 Mercados, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia, de la Emisora y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831.


Valeria de Oliveira César
Gerente de Finanzas
Subdelegada

AGENTES COLOCADORES LOCALES

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación Integral -
Número de matrícula asignado 210 de la CNV.*



Global Valores S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación Integral -
Número de matrícula asignado 37 de la CNV.*

La fecha de este Aviso Complementario es 10 de julio de 2025.

Valeria De Oliveira César
Subdelegada

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A.

Valeria de Oliveira César
Gerente de Finanzas
Subdelegada